



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

VISTO:

26 JUL 2018

La Resolución Decanal N° 735 de fecha 20 de julio de 2018, en la cual se aprueba la propuesta de curso opcional de "Defensoría del Pueblo";

Y CONSIDERANDO:

Que en el Visto y art. 1 de la resolución se ha cometido un error material en la implementación de dicho curso, ya que donde dice "primer semestre" debe decir "segundo semestre";

Que en el anexo de dicha resolución se ha cometido un error material en relación al nombre de la docente dictante del curso opcional, ya que donde dice "Silvia Álvarez" debe decir "Silvina Álvarez";

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE***

Art. 1º: Modificar el Visto y art. 1 de la Resolución Decanal N° 735 de fecha 20 de julio de 2018 de la siguiente manera:

Donde dice "primer semestre" debe decir "segundo semestre";

Art. 2º: Modificar el Anexo de la Resolución Decanal N° 735 de fecha 20 de julio de 2018 de la siguiente manera:

Donde dice "Silvia Álvarez" debe decir "Silvina Álvarez";

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber. Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DE DON PEDRO ALBERTO REIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

FS

1749